



FECHA	07.05.2020
ASUNTO	Memoria Justificativa para el alquiler de 679 vehículos tipo K, mediante el sistema Renting

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro, en régimen de arrendamiento (Renting) de 679 turismos tipo "K" nuevos de los segmentos ligero (160); medio (100 compactos y 119 SUV) y alto (300), con sus correspondientes kits policiales, y con kilometraje ilimitado, con destino a la Dirección General de la Policía, con motivo de la finalización de los contratos de renting, mediante los cuáles la Dirección General de la Policía tiene alquilados un total de 679 turismos tipo "K".

II. ESTRUCTURA DEL SUMINISTRO

El suministro se estructura en tres lotes, compuesto de los vehículos que se indican a continuación:

Lote	Nº de unidades	Descripción	Precio Máximo vehículo/mes sin IVA
1	160	Turismo "K", segmento ligero	263
2	100	Turismo "K", segmento medio compacto	298
	119	Turismo "K", segmento medio SUV	
3	300	Turismo "K", segmento alto	374



III. JUSTIFICACIÓN

El 31 de diciembre de 2020 finalizan los contratos existente de renting, mediante los cuáles la Dirección General de la Policía tiene alquilados 679 turismos tipo "K", por lo que a dicha fecha se deberían entregar los vehículos de las distintas plantillas donde prestan servicio a la entidad propietaria de los mismos.

La sustitución de los vehículos afectos a los contratos mencionados ha de llevarse a cabo mediante la formalización de nuevos contratos de renting cuya entrada en vigor debería ser el próximo 1 de enero de 2021. No obstante, el estado de alarma decretado por el Gobierno en el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, ha conllevado un retraso en la tramitación de estos nuevos contratos de renting lo que deviene en la imposibilidad de que los nuevos vehículos pudieran estar transformados y equipados para la fecha en la que deberían entrar en vigor los contratos, el 1 de enero de 2021.

Por todo ello, y para no sufrir una pérdida de 679 vehículos, con el consiguiente perjuicio que se causaría a la labor policial, será necesario solicitar una prórroga de seis meses de los actuales contratos vigentes, alargando la vigencia de los mismos hasta el 30 de junio de 2021, con el fin de que los nuevos contratos puedan tramitarse adecuadamente y puedan entrar en vigor el 1 de julio de 2021, concediendo tiempo suficiente tanto para la tramitación de los expedientes como para la fabricación, transformación y equipamiento de los vehículos.

Para la sustitución y la puesta en marcha de los 679 vehículos, con la partida presupuestaria de 12.750.999,36 euros de que se dispone, se hace necesario fijar unos precios máximos mensuales, quedando de la siguiente forma:

- Lote 1.- Turismo tipo "K" segmento ligero: 263 €/mes, más el 21% de I.V.A. que son 55,23 €, hace un total de 318,23 €/mes.
- Lote 2.- Turismo tipo "K" segmento medio (compacto y SUV): 298 €/mes, más el 21% de I.V.A. que son 62,58 €, hace un total de 360,58 €/mes.



- Lote 3.- Turismo tipo "K" segmento alto: 374 €/mes, más el 21% de I.V.A. que son 78,54 €, hace un total de 452,54 €/mes.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se estima que la forma más eficaz de llevarlo a cabo es mediante el alquiler, en la modalidad de renting, por las siguientes razones:

- Continuidad en este sistema de alquiler, que se inició en 1998, por el que hasta la fecha se han suscrito un total de 25 contratos, algunos de ellos ya finalizados, con un total de 13.731 vehículos alquilados, entre "Z", "K" y todo camino "Z".
- El sistema que se propone lleva implícito el mantenimiento integral de los vehículos, incluido el kit policial, a cargo de la entidad adjudicataria, dada la elevada carga electrónica de los actuales vehículos, lo cual hace inviable realizar gran parte de las operaciones de reparación y mantenimiento en los talleres propios, ya que se requiere una elevada especialización y aparatos de diagnóstico para cada modelo de vehículo.
- Disponibilidad de vehículos para uso policial, totalmente actualizados y renovados, cada cuatro o cinco años, dependiendo de la existencia de prórroga.
- Debido a la obsolescencia de los vehículos, el Renting se considera la mejor opción.

Asimismo, la experiencia acumulada con los indicados veinticinco contratos y la gestión de los 13.731 vehículos incluidos en los mismos, pone de manifiesto que el mantenimiento en servicios oficiales de las marcas, incluido en el Renting, es la fórmula ideal para mantener operativos y en perfectas condiciones los vehículos de uso policial, además de que en caso de avería o accidente, cuya reparación suponga una estancia en taller superior a la determinada en el contrato, el adjudicatario facilita un coche de sustitución mientras se repara, con lo que la operatividad policial resulta mínimamente afectada.



Por último indicar la importancia de la disposición de todos los vehículos al inicio del contrato, pero su coste se hace efectivo paulatinamente durante 48 meses lo que disminuye el impacto financiero en los presupuestos.

IV. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Como procedimiento de contratación para el arrendamiento de los vehículos se propone el **ABIERTO**, que permitirá la mayor concurrencia y ofertas, por darse en él la aplicación de los principios de la contratación pública, al amparo de lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La naturaleza de este tipo de suministros aconseja acudir a contratos plurianuales, y en este caso concreto el tiempo óptimo serían 48 meses, por las siguientes razones:

- Desde el punto de vista económico, el valor residual de los vehículos al finalizar el contrato, 4 años, es mayor lógicamente, que si se hace a 5 ó más años, con ello las empresas valorarán positivamente esta circunstancia y podrán ofertar unas condiciones más competitivas.
- Por otra parte la carga económica del mantenimiento también disminuye considerablemente, toda vez que los dos primeros años, prácticamente se cubren con la garantía, y en el tercero y cuarto, que sería por cuenta de la empresa adjudicataria, en general el coste medio de las averías que pudieran producirse sería bajo, siendo estas más altas a partir del quinto año.
- Desde el punto de vista de la operatividad policial, también es más ventajoso, pues a partir de los cuatro años se inicia su declive y sus entradas en taller se van haciendo cada vez más frecuentes, teniendo las unidades policiales la carga de llevar y traer del taller los vehículos, con la pérdida de tiempo que supone tener que dedicar funcionarios policiales a estos menesteres, y de no disponer de ellos si la reparación se efectúa antes del tiempo establecido para que puedan ser sustituidos mientras se reparan.



- Si el contrato fuese por tres años, o inferior, aumentaría el coste de la amortización del kit policial.

V. VALOR ESTIMADO

El valor estimado lo integra el precio de Renting, excluido el IVA, de los vehículos a adquirir, no existiendo costes laborales.

El método empleado para su cálculo ha tenido en cuenta los precios habituales de Renting de las empresas del sector, en el momento de inicio del presente procedimiento, los contratos realizados en años anteriores, así como precios actuales del mercado de Renting, teniendo en cuenta asimismo los incrementos de IPC y el número de vehículos que se quieren adquirir.

VI. IMPORTE ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LCSP, el valor estimado y el precio máximo de licitación sería el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANON MANTENIMIENTO NETO UNITARIO MENSUAL (COSTE DIRECTO)	IMPORTE ARRIENDO NETO UNITARIO MENSUAL (COSTE DIRECTO)	PRECIO UNITARIO NETO	IVA 21%	TOTAL UNITARIO
LOTE 1	105,20	157,80	263,00	55,23	318,23
LOTE 2	119,20	178,80	298,00	62,58	360,58
LOTE 3	149,60	224,40	374,00	78,54	452,54

En la siguiente tabla se refleja el precio máximo de licitación de las 679 unidades en los 48 meses de duración del contrato.



DESCRIPCIÓN	Nº UDES.	CANON MANTENIMIENTO NETO	IMPORTE ARRIENDO NETO	TOTAL NETO	IVA 21%	PRESUPUESTO BASE LICITACION
LOTE 1	160	807.936,00	1.211.904,00	2.019.840,00	424.166,40	2.444.006,40
LOTE 2	219	1.253.030,40	1.879.545,60	3.132.576,00	657.840,96	3.790.416,96
LOTE 3	300	2.154.240,00	3.231.360,00	5.385.600,00	1.130.976,00	6.516.576,00
TOTAL	679	4.215.206,40	6.322.809,60	10.538.016,00	2.212.983,36	12.750.999,36

El importe límite de la reserva de crédito se fija en un máximo de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS EUROS (10.538.016 €)**, más el 21% de IVA que asciende a **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.212.983,36 €)** haciendo un total de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.750.999,36 €)**, con cargo a los ejercicios presupuestarios de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, aplicación presupuestaria 16.03.132A.204, con la siguiente distribución por ejercicio:

Año 2021: 1.593.874,92 €, IVA incluido
Año 2022: 3.187.749,84 €, IVA incluido
Año 2023: 3.187.749,84 €, IVA incluido
Año 2024: 3.187.749,84 €, IVA incluido
Año 2025: 1.593.874,92 €, IVA incluido

No obstante, dado que la mensualidad de diciembre de cada anualidad se abona en el siguiente ejercicio, la previsión de pagos por anualidades será la siguiente:



Año 2021:	1.328.229,10 €, IVA incluido
Año 2022:	3.187.749,84 €, IVA incluido
Año 2023:	3.187.749,84 €, IVA incluido
Año 2024:	3.187.749,84 €, IVA incluido
Año 2025:	1.859.520,74 €, IVA incluido

Correspondiendo,

Lote 1: 160 Vehículos Segmento Ligero

Se fija un presupuesto máximo para el lote 1 de **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS** (2.019.840 €), más el 21% de IVA que asciende a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS** (424.166,40 €), suma un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS** (2.444.006,40 €).

Siendo por tanto el importe máximo por vehículo de 318,23 €/mes impuestos incluidos.

Lote 2: 219 Vehículos Segmento Medio (compacto y SUV)

Se fija un presupuesto máximo para el lote 2 de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS** (3.132.576 €), más el 21% de IVA que asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (657.840,96 €), suma un total de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (3.790.416,96 €).

Siendo por tanto el importe máximo por vehículo de 360,58 €/mes impuestos incluidos.



Lote 3: 300 Vehículos Segmento Alto

Se fija un presupuesto máximo para el lote 3 de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.385.600)** más el 21% de IVA que asciende a **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (1.130.976 €)**, suma un total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (6.516.576 €)**.

Siendo por tanto el importe máximo por vehículo de 452,54 €/mes impuestos incluidos.

VII. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Área de Automoción para este contrato.

El plazo de ejecución será de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde el 1 de julio de 2021 o desde la fecha de formalización del Contrato, si ésta fuese posterior.

La fecha del inicio de la ejecución del contrato comenzará el día que se formalice la recepción del suministro de los vehículos objeto del mismo, estableciendo como plazo máximo para dicho acto los tres meses posteriores a la firma del contrato.

El contrato se podrá prorrogar por el órgano de contratación, una o varias prórrogas, por un plazo máximo de 12 meses, manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente en todos sus puntos, incluidas las económicas, y será obligatorio para el empresario, comunicándose tal extremo al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



Solvencia Económica:

Conforme con el art. 87.1a, de la anteriormente citada Ley, será necesaria la declaración relativa al volumen global de negocios de los tres últimos años, desglosada por anualidades, cuya suma deberá ser superior al presupuesto de licitación para cada lote.

Solvencia Técnica:

Relación de los principales arrendamientos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto al que corresponde el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino público o privado, cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación para cada lote.

VIII. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN

- Código de Clasificación de productos por actividades de la Unión Europea (CPA 2008):
29.10.59 Vehículos de motor para usos específicos n.c.o.p.
- Código de Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV):
34114200-1 Automóviles de Policía

IX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo social:

La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, que dispone de protocolos dedicados a eliminar las desigualdades de género, así como promover medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. Estas medidas deberán estar en vigor durante todo el tiempo del contrato.



X. TIPO DE EXPEDIENTE

Clase de expediente a tramitar: Ordinario.

Tramitación ordinaria de contrato de suministros, a tenor de lo establecido en el Art. 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

XI. SUBCONTRATACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, se podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, en este caso los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

XII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente expediente, para el alquiler de vehículos policiales mediante la modalidad de Renting, se realizará teniendo en cuenta criterios de eficacia, eficiencia y defensa de los intereses de la Administración Pública, en consonancia con la exigencia legal de que toda contratación del sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.



Los vehículos son necesarios para el servicio diario efectuado por las distintas unidades policiales teniendo una vital importancia los vehículos tipo K, pues su uso operativo está dirigido de forma muy especial a labores de investigación en materia de policía judicial, información y extranjería, así como determinadas unidades de seguridad ciudadana.

Su adjudicación estará establecida conforme a criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, así como mejoras técnicas del vehículo ofertado.

La puntuación a adoptar en cada concepto se determina en el Anexo que acompaña a los pliegos, donde se justifica la elección de las fórmulas empleadas así como el modo en que se resolverá el supuesto en el que exista empate de puntuación entre dos o más ofertas.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El órgano de contratación podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos no hayan designado como confidencial. A tal fin, en la documentación aportada deberá señalarse expresamente la que tenga dicho carácter.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar deber de confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, de 5 de diciembre.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del



Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

XIV. CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

En base a esta naturaleza y debido a la falta de desarrollo de la totalidad de herramientas necesarias para implementar la presentación de ofertas y solicitudes a través de un formato electrónico, no ha sido posible la completa implantación de este sistema que permita abarcar la totalidad del expediente. En la actualidad el desarrollo se encuentra en una fase de adaptación de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

XV. FECHA Y FIRMA

Madrid, a 7 de mayo de 2020

El Comisario

Jefe del Área de Automoción



Fdo.: Francisco Prada San Román

DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

**POLICIA
NACIONAL**

